

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.
Se publica todos los días menos los festivos
ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 29)

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS

Relación de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por no tener terreno franco para su demarcación:

Número 19121 María, de hulla, de 20 hectáreas, sita en el concejo de Aller, interesado D. Benito Solano Gonzalez, vecino de Aller, por mala designación.

22565 Mercedes, de hierro, de 20 hectáreas, en el concejo de Luarca, interesado D. José Manuel Lupez, de Figueras, por indeterminación del punto de partida.

22380 Pilar, de hulla, de 14 hectáreas, en el concejo de Quirós, interesado D. Juan Uría y Uría, de Oviedo, por no tener terreno.

22378 Carmina, de idem, de 24 hectáreas, en el concejo de idem, interesado el mismo, de idem, por idem.

20391 La Aurora, de idem, de 119 hectáreas, en el concejo de Mieres, interesado D. Esteban Garcia de la Fuente, de Mieres, por idem.

21718 Demasía a Carmona, de hulla, de demasía hectáreas, en el concejo de idem, interesado don T. Fierros e Hijos, de San Esteban, por idem.

21607 Demasía a Porcia, de idem, de demasía hectáreas, en el con-

cejo de idem, interesado D. Hermógenes Feito, de Oviedo, por tener terreno para concesión.

18264 Primero Demasía a Dolores novena, de idem, de demasía hectáreas, en los concejos de Siero y Sariego, interesada la Sociedad Sondeos de Villaviciosa, por no tener terreno.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, según preceptúa el artículo 93 del Reglamento de Minas vigente, advirtiéndoles que pueden reclamar, si les conviene, al Ministerio de Fomento en el término de treinta días, conforme el artículo 95 del dicho Reglamento.

Oviedo, 27 de Junio de 1922.

El Gobernador,

Román Garcia Novoa

R. al núm. 2212

JUNTA DE BENEFICENCIA

En el expediente de clasificación de la fundación Cofradía de la Magdalena, en Oviedo, y de refundición con el Asilo Cano-Mata-Vigil, y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Administración, en oficio de fecha 23 del actual, se concede audiencia a los representantes de las mencionadas fundaciones e interesados en ellas a fin de que, dentro del término de veinte días, puedan alegar lo que estimen pertinente, estando de manifiesto, en la Secretaría de la Junta, de doce a trece los días no festivos, el expediente de referencia.

Oviedo, 28 de Junio de 1922.

El Gobernador,

Román Garcia Novoa

R. al núm. 2214

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

Distrito minero de Oviedo.

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, demarcación que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Del 8 al 15 de Julio de 1922.

Demasía a Primitiva, número 22.542, de hulla, sita en el concejo de Piloña, registrador D. Angel Torano Perez, vecino de Villamayor, colindante con las minas Primitiva, número 21.134; Flor, número 9.743, y La Cantabro Astur, número 21.958.

Del 9 al 16 de idem.

Segunda Demasía a Rebuscada, número 22.447, de hulla, sita en los concejos de Nava y Bimenes, registradora La Real Compañía Asturiana de Minas, representante don Juan Sitges y Aranda, vecino de Arnao, colindante con las minas Rebuscada, número 9.966; Morense, número 19.132, y Demasía a Forzosa.

Del 10 al 17 de idem.

Demasía a Carmina, núm. 22.602, de hulla, sita en el paraje de Trespando, concejo de Siero, registradora la Sociedad Sondeos de Villaviciosa, Director-Gerente don José Tartiere y Lenegre, vecino de Oviedo, colindante con las minas Carmina, número 22.408; Azucena, número 11.469; Tercera Demasía a Dolores novena, número 18.281; Demasía a Audacia, número 16.403.

Del 11 al 18 de idem.

Pilar, número 22.612, de hulla,

sita en la parroquia de San Julián de Box, concejo de Oviedo, registrador D. Alejandro de Goicoechea y Múgica, vecino de La Felguera, colindante con la mina Salaverria número 21.906.

Del 12 al 19 de idem.

Campa, número 22.618, de hierro y arcilla, sita en la villa de Avilés y punto llamado Sabugo, concejo de Avilés, registrador don Carlos Garcia de Castro, vecino de Avilés.

Del 13 al 20 de idem.

Emilia, número 22.614, de hulla, sita en los parajes de Lena y Muñón de Cimero, concejo de Lena, registrador D. Antonio Máquica Carrizo, vecino de Oviedo, colindante con la mina Cantabria, número 19.001.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 27 de Junio de 1922.
El Ingeniero Jefe, Miguel de A. decoa.

R. al núm. 2.213

Comisión Mixta de Reclutamiento — DE OVIEDO —

Reemplazos.—Anuncio.

Celebrando sesión esta Comisión Mixta el día 6 del actual, a la diez de la mañana, se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de las autoridades y personas interesadas que tengan que concurrir ante la misma

Oviedo, 1.º de Julio de 1922.—
El Presidente, J. Guisasola.—
El Secretario, Gerardo A. Uría.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ESTADO demostrativo de las cantidades a satisfacer por los Ayuntamientos de esta provincia por Cupo de Consumos para el ejercicio de 1922-23, y diferencia del 16 por 100 de territorial y las Obligaciones de primera enseñanza.

	Número de habitantes de hecho según el censo de 1910	Número de habitantes de derecho según el censo de 1910	16 por 100 Territorial	Obligaciones primera enseñanza	Diferencia a aumentar	Diferencia a disminuir	Cupo	Cupo re-tificado	Trimeste
Alande.	8316	9526	6879 20	650 00	»	729 20	»	»	»
Albergo.	15960	16143	8398 75	17466 66	9067 91	»	25660 05	34727 96	8681 99
Almeida.	2444	2797	1924 11	3593 75	1669 64	»	4539 00	6208 64	1552 16
Alvaredo.	13661	13390	11631 59	14987 50	3355 91	»	54880 90	58236 81	14559 20
Alzoles.	3167	3219	1536 99	2753 75	1216 76	»	4275 45	5492 21	1373 05
Amo.	6145	6862	4153 28	5759 17	1605 89	»	»	»	»
Amoedo.	4943	5482	2591 49	7280 75	4689 26	»	»	»	»
Amor.	3750	4497	4024 42	5225 00	1200 58	»	5634 25	6834 83	1708 96
Amorín.	5487	5876	5865 99	5475 00	»	390 99	»	»	»
Amorín de Onís.	9103	9908	7352 03	14028 75	6676 32	»	23903 60	30580 32	7645 08
Amorín de Tineo.	23104	24025	19375 43	20556 25	1180 82	»	»	»	»
Amorín de Travia.	1062	1069	971 29	1812 50	841 21	»	»	»	»
Amorín de Travia.	8962	9153	6300 79	8525 00	2224 21	»	19962 45	22186 66	5546 66
Amorín de Travia.	5529	5901	4267 50	3903 50	»	364 00	»	»	»
Amorín de Travia.	6978	7178	5140 24	7531 25	2391 01	»	9859 20	12250 21	3062 55
Amorín de Travia.	7212	7499	6737 34	8803 75	2066 41	»	14063 40	16129 81	4032 45
Amorín de Travia.	4373	4894	4007 80	5981 95	1973 45	»	»	»	»
Amorín de Travia.	8054	8126	6850 33	1862 50	5012 17	»	»	»	»
Amorín de Travia.	4273	4366	3217 67	4375 00	1157 33	»	»	»	»
Amorín de Travia.	10703	11042	8531 44	15031 25	6499 81	»	28933 30	35433 11	8858 78
Amorín de Travia.	1549	1984	937 08	2031 25	1094 17	»	»	»	»
Amorín de Travia.	5033	5859	4754 82	7492 00	2737 18	»	»	»	»
Amorín de Travia.	55248	55088	82564 79	68216 25	»	14348 54	»	»	»
Amorín de Travia.	9653	9721	7634 70	8123 25	488 55	»	18889 20	19337 75	4834 44
Amorín de Travia.	18158	19117	16788 65	21830 77	5042 12	»	44525 00	49567 12	12391 78
Amorín de Travia.	3643	3994	2668 27	2762 52	94 25	»	»	»	»
Amorín de Travia.	6882	7700	4622 28	4678 50	56 22	»	»	»	»
Amorín de Travia.	1603	1634	1431 56	2785 00	1353 44	»	»	»	»
Amorín de Travia.	1979	2088	2399 45	3125 00	725 55	»	»	»	»
Amorín de Travia.	8727	9017	5619 98	11087 80	5467 82	»	21125 00	26592 82	6648 21
Amorín de Travia.	25444	25564	8696 49	23043 75	14347 26	»	48656 40	63003 66	15750 91
Amorín de Travia.	282	294	166 22	312 50	146 28	»	»	»	»
Amorín de Travia.	12736	12911	9709 50	20458 25	10748 75	»	23866 05	34614 80	8653 70
Amorín de Travia.	22406	23225	17788 70	24811 00	7022 30	»	69341 40	76363 70	19090 92
Amorín de Travia.	9052	9161	6117 81	6475 00	357 19	»	»	»	»
Amorín de Travia.	21779	21986	13832 89	23387 60	9554 71	»	50446 80	60001 51	15000 38
Amorín de Travia.	27886	28195	10957 24	36788 75	25831 51	»	47919 95	73751 46	18437 87
Amorín de Travia.	7161	7933	6179 50	10335 25	4155 75	»	»	»	»
Amorín de Travia.	3274	3281	2826 89	3937 50	1110 61	»	»	»	»
Amorín de Travia.	2322	2135	1412 92	3450 00	2037 08	»	2541 00	4578 08	1144 52
Amorín de Travia.	5972	6206	5729 72	4690 80	»	1038 92	8785 50	7746 58	1936 64
Amorín de Travia.	6490	6971	5803 23	10492 50	4689 27	»	»	»	»
Amorín de Travia.	2230	2297	1027 29	2997 00	1969 71	»	»	»	»
Amorín de Travia.	2241	2386	1653 47	3375 00	1681 53	»	2976 85	4658 38	1164 59
Amorín de Travia.	53269	54572	90852 10	83900 10	»	6951 90	»	»	»
Amorín de Travia.	8910	9096	5276 21	9282 62	4006 41	»	10806 40	14812 81	3703 20
Amorín de Travia.	2061	2342	985 65	4406 25	3420 60	»	»	»	»
Amorín de Travia.	3798	4094	2134 05	5325 00	3190 95	»	5847 90	9033 85	2258 46
Amorín de Travia.	967	989	1224 43	1875 00	650 57	»	»	»	»
Amorín de Travia.	17405	17408	18547 67	23373 83	4826 16	»	47392 80	52218 96	13054 74
Amorín de Travia.	3123	3232	1654 26	5033 75	3379 49	»	3658 50	7037 99	1759 50
Amorín de Travia.	9865	9863	9562 21	13300 00	3737 79	»	24853 40	28591 19	7147 80
Amorín de Travia.	3218	3246	3295 94	4820 31	1524 37	»	5275 50	6799 87	1699 97
Amorín de Travia.	5875	6057	5177 46	10093 75	4916 29	»	8468 55	13384 84	3346 21
Amorín de Travia.	4277	4296	3864 81	4437 50	572 69	»	»	»	»
Amorín de Travia.	3325	3390	935 38	5750 00	4814 62	»	4778 65	9593 27	2398 32
Amorín de Travia.	8714	9119	5595 79	9118 75	3522 96	»	19488 40	23011 36	5752 84
Amorín de Travia.	2317	2395	1941 42	3812 50	1871 08	»	»	»	»
Amorín de Travia.	2011	2060	1671 43	1748 00	76 57	»	»	»	»
Amorín de Travia.	16079	16618	18697 65	26279 17	7581 52	»	»	»	»
Amorín de Travia.	10554	10530	3013 89	5260 60	2246 71	»	10246 50	12493 21	3123 30
Amorín de Travia.	1869	1922	1235 61	2243 75	1008 14	»	»	»	»
Amorín de Travia.	1798	1815	1262 38	2662 50	1400 12	»	»	»	»
Amorín de Travia.	1739	1749	1528 63	2575 00	1046 37	»	»	»	»
Amorín de Travia.	1687	1744	1195 63	2375 00	1179 37	»	»	»	»
Amorín de Travia.	1531	1545	1783 80	1981 00	197 20	»	2190 00	2387 20	596 80
Amorín de Travia.	25077	25608	17509 22	26125 00	8615 78	»	58507 80	67123 58	16780 89
Amorín de Travia.	1748	1844	1653 33	2968 00	1315 42	»	»	»	»

	Número de habitantes de hecho según el censo de 1910	Número de habitantes de hecho según el censo de 1919	100 por 100 Territorial	Obligaciones primera enseñanza	Diferencia a aumentar	Diferencia a disminuir	CUPO	Cupo rectificado	Trimestre
Somiedo.	5142	5912	4772 87	5831 50	1058 63	»	»	»	»
Soto del Barco.	4631	4683	4058 57	4462 50	403 93	»	6236 45	6640 38	1660 09
Tapia.	4925	5137	4600 71	4625 00	24 29	»	12805 00	12829 29	3207 32
Taramundi.	2865	3201	1938 50	3393 75	1455 25	»	»	»	»
Teverga.	5401	5654	3969 37	2880 39	»	1088 98	8149 80	7060 82	1765 20
Tineo.	21641	23871	21365 07	17905 45	»	3459 62	56849 00	53389 38	13347 35
Vega de Ribadeo.	6442	6443	4745 82	6273 50	1527 68	»	16749 20	18276 88	4569 22
Villanueva de Oscos.	1222	1208	788 94	1757 81	968 87	»	»	»	»
Villaviciosa.	22018	23273	20963 93	25575 00	4611 07	»	56688 50	61299 57	15324 89
Villayón.	3846	4326	3316 33	4220 00	903 67	»	»	»	»
Yernes y Tameza.	805	822	740 61	625 00	»	115 61	»	»	»
<i>Totales de la provincia.</i>	685131	709764							

Oviedo, de Junio de 1922.

V.º B.º

El Interventor de Hacienda,
EUGENIO BUSHELL.

R. al núm. 2193.

El Tenedor de Libros,
AMANCIO DIAZ.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Don Enrique Gómez Pelayo, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia de los respectivos interesados y previas las formalizaciones establecidas en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 23 del corriente, acordó declarar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de los individuos siguientes:

Aurelio Iglesias Díaz, hijo de Vicente y María, de Arcos, marchó para Buenos Aires hace más de diez años.

Marcelino Suárez Alvarez, hijo de Evaristo y Carmen, de La Manjoya, se ausentó para el Extranjero hace más de diez años.

Lo que se hace público, rogando a las autoridades de todas clases se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los expresados ausentes.

Oviedo, 31 de Junio de 1922.—Enrique Gómez.

R. al núm. 2.196

Alcaldía de San Antolín de Ibias

EDICTO

Hallándose vacante una plaza de Médico titular en el concejo de Ibias, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, se anuncia su provisión para que los aspirantes a ella presenten sus solicitudes a esta Alcaldía, en el término de treinta días.

San Antolín de Ibias, a 23 de Junio de 1922.—El Alcalde, Humberto de Rón.

R. al núm. 2199

Alcaldía de Boal

EDICTO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Fernández González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Fernández González es hijo de Francisco y de María, cuenta 56 años de edad Señales personales: pelo negro, ojos azules, nariz regular, estatura idem, color bueno, barba negra, usa bigote.

En Boal, a 24 de Junio de 1922.—El Alcalde, José G. Siñeriz.

R. al núm. 2.197

Alcaldía de Santo Adriano

ANUNCIO

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial en el año de 1922-23, los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza amillarada podrán presentar las solicitudes de trasposos en todos los días hábiles y horas de oficina del próximo mes de Julio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, siempre que vengán acompañadas de los documentos de adquisición con las cartas de pago de los derechos a la Hacienda y

cédulas personales de los interesados, requisitos sin los cuales y el reintegro correspondiente no serán admitidas.

En Santo Adriano, a 21 de Junio de 1922.—El Alcalde, Sabino Fernández.

R. al núm. 2.178

Alcaldía de Onís

Don F. José Alvarez y Alvarez, Alcalde Constitucional de Onís.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por esta Corporación, el día veinte del actual, procedió a verificar el sorteo de vocales que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente ejercicio, dando el resultado siguiente:

Sección primera

D. Ciriaco del Cueto Pellico, don Tirso Remis y Remis, D. Romualdo del Rivero y D. Pedro Huerta Ucio.

Sección segunda

D. Ramón Remis de Pedro, don Ramiro Rojo González y D. José Amieva Caldueño.

Sección tercera

D. Vidal Pellico Balmori, D. Donato Alonso Sánchez y D. Valentín Valle Berdayes.

Onís, 24 de Junio de 1922.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 2198

Alcaldía de Castropol

Verificado en sesión del día 11 del corriente el sorteo de vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el corriente ejercicio, dió el siguiente resultado:

Sección primera.—Castropol.

D. Marcelino Candaosa Gayol y don Fernando Gonzalez García.

Sección segunda.—San Juan de Moldes.

D. Silvestre Martinez Lopez.

Sección tercera.—Seares.

D. Francisco Alvarez Gonzalez y D. Juan Villar Prieto.

Sección cuarta.—Presno Ribera.

D. Valentín Alvarez Sanchez y don Domingo Garcia Fernandez.

Sección quinta.—Balmonte.

D. Alfredo Gonzalez y D. José Perez.

Sección sexta.—Tol.

D. José Gayol Lopez.

Sección séptima.—Piñera.

D. Enrique Fernandez Santamarina.

Sección octava.—Barres.

D. Francisco Piñeirúa Fernandez y D. José María Lopez.

Sección novena.—Figueras.

D. Francisco Lopez Fernandez y D. José Fernandez Arias.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos que previene la vigente Ley Municipal.

Castropol, 20 de Junio 1922.—El Alcalde, Jerónimo M. Torre.

R. al núm. 2205

Alcaldía de Villaviciosa

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Mayo de 1922.

Sesión del día 15.

Previas unas observaciones de los Sres. Busto y Presno, es aprobada el acta de la sesión anterior.

También se aprueba el balance correspondiente al mes de Mayo último, resultando en Caja 18.325 pesetas 18 céntimos.

Se aprueban las liquidaciones de Consumos y Macelo del mes de Abril próximo pasado, importando 9.043,30 y 510,50 pesetas, respectivamente.

Se acuerda abonar a D. José Pérez Llera el 80 por 100 de la cantidad en que contrató la concepción del Registro Fiscal de un bona de este concejo.

Pasa a informe de la Comisión de Obras públicas una instancia de D. Manuel Alonso en solicitud de licencia para construir un teatro en esta localidad.

Se aprueba el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado para el corriente económico de 1922-23.

Sesión del día 29.

Se aprueba el acta de la anterior, con el voto en contra de los señores Martínez Riva, Presno y Robledo.

Es levantada la sesión en señal de duelo por el fallecimiento de don Antonio Covanilles y Peón, acordándose consignar en acta el sentimiento de la Corporación.

Villaviciosa, a 1.º de Junio 1922. P. A. C., El Secretario, Feliciano Giyado.

Villaviciosa, 19 de Junio 1922. El Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, aprobó el extracto que antecede.

P. A. del A.—Feliciano Giyado, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Ballina.

R. al núm. 2153

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Don Francisco Nestares y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de Tineo y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos que en este Juzgado se siguen por D.ª Florentina Soto Jove y Menéndez de Llano, vecina de esta villa, contra D. Antonio del Riego y Estevez, para hacer efectivo un crédito hipotecario por cantidad de diez mil trescientas pesetas e intereses, por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, por providencia del día de hoy, dictada a solicitud de la acreedora D.ª Florentina Soto Jove, he acordado sacar a nueva tercera subasta por término de veinte días, señalando para el remate el día veintiseis de Julio próximo, hora de las doce, en la sala de audiencias de este Juzgado, los bienes inmuebles que a continuación se describen, sin sujeción a tipo:

1.ª Una viña llamada de Llano Cortina, en el formal y términos de Sorriba, en este concejo, cabida aproximada de veinte áreas; linda al Norte tierra y hermo de Juan Pertierra, de Sorriba, hoy de herederos de D. Antonio Pelaez Campomanes; Sur viña de Saturiño Iglesias, de la Oliella, hoy sus

herederos, y de Tomás Loreda, de Buseiro; Este tierra de herederos de Francisco Bautista, de Semellón de Arriba, y Oeste viña de Tomás Loreda y Antonio Barrera, de Villanueva.

2.ª Un terreno y hermo, hoy destinado a viñado, llamado Llano Cortina, en el formal de Sorriba, cabida aproximada unas quince áreas; linda Norte y Oeste con viña del D. Antonio del Riego; Este con la misma viña del D. Antonio y otra del D. Francisco Menéndez, de Sorriba, y al Sur con la misma viña del D. Antonio y otra de herederos de D. Francisco Pelaez Campomanes.

Advertencias:

Primera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de este Partido, a que se refiere la regla cuarta del artículo 134 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza.

Segunda. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Tineo, a veintitres de Junio de mil novecientos veintidos.—F. Nestares.—P. M. de S. S.ª, Patricio González.

R. al núm. 2210

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

YAGUE CAMPOS, Emeterio, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, y se dice se ausentó para León; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de notificarle el auto decretando su prisión sin fianza en la causa que se le instruye por hurto.

2217

MIRANDA FRAGA, Froilán, de 24 años de edad, hijo de Froilán y de Dolores, casado, industrial, natural de Gijón, provincia de Oviedo, comparecerá en el término de

diez días ante el Juzgado instructor de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión contra él dictado.

2218

GARCIA CONEJO, Antonio, hijo de Antonio y de Emilia, de 16 años, domiciliado últimamente en Santa Marta, provincia de Salamanca; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Marina de Avilés, provincia de Oviedo, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por hurto realizado a bordo del vapor «Faustino Rodríguez San Pedro».

GALAN GARRIDO, Bernardo, hijo de Fabriciano y de María, de 27 años, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Marina de Avilés, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por hurto realizado a bordo del vapor «Faustino Rodríguez San Pedro».

2204

CABEZA DIAZ, Enrique, hijo de José y de Gregoria, natural de Noreña, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Bernardo Miguel Roselló, con destino en el 7.º Regimiento Pesado de Artillería, de guarnición en Gerona.

MARTINEZ, José, hijo de Celesta, natural de Cazo, Ayuntamiento de Ponga, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, jornalero, estatura 1,650 milímetros, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz aguileña, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción correcta, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 12.º Regimiento Artillería Pesada, D. Pedro Villegas Casado, residente en Santoña.

2.184.

SOCIEDAD ANÓNIMA (FÁBRICA DE MIERES)

Por resultado del sorteo número 57, celebrado en 1.º del corriente, por el Consejo de Administración de esta Sociedad, correspondiente amortizar en el primer semestre del año actual ciento setenta Obligaciones números 131 a 140,

401 a 410, 671 a 680, 1.661 a 1.670, 1.881 a 1.890, 2.781 a 2.790, 3.201 a 3.210, 3.431 a 3.440, 3.831 a 3.840, 4.411 a 4.420, 4.441 a 4.450, 4.471 a 4.480, 4.671 a 4.680, 4.841 a 4.850, 5.131 a 5.140, 5.361 a 5.370 y 5.911 a 5.920, cuyo reembolso se efectuará desde 1.º de Julio próximo, presentándolas reesпадadas y firmadas, bajo factura que se facilitará en las oficinas de esta Fábrica, en Ablaña, o en el Banco de Oviedo.

Desde el mismo día y en igual forma se pagarán los cupones con los descuentos que les correspondan según las Leyes.

Fábrica de Mieres, 26 de Junio de 1922.—El Secretario, Marcelino Sánchez.

COMPañIA MARÍTIMA BALLESTEROS

(EN LIQUIDACIÓN)

El Consejo de Administración liquidador, en sesión de esta fecha, acordó pagar a los señores Accionistas cincuenta y seis pesetas y veinticinco céntimos por acción, en concepto de tercera devolución de capital y a cuenta de la liquidación social en curso, lo que representa, con las devoluciones anteriores, un reintegro total de tres millones ciento cincuenta mil pesetas, que constituían el Capital y fondo de reserva de nuestra Sociedad.

Dicho pago se verificará a partir del día 12 de Julio próximo, por los mismos Establecimientos de crédito que lo hicieron anteriormente: Banco de Oviedo, Banco Herrero, Banco de Gijón y Banca Maribona, siendo indispensable la presentación de los resguardos nominativos originales para estampar en ellos el cajetín correspondiente.

Avilés, a 27 de Junio de 1922.—Por el Consejo de Administración liquidador, Eduardo Hidalgo.

Hulleras de Veguín y Olloniego, S. A.

— Oviedo —

Amortización de Obligaciones.

En virtud del sorteo para la amortización de Obligaciones vencimiento 1.º de Julio actual, verificado ante el Consejo de Administración de esta Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Números: 1 a 10, 21 a 30, 301 a 310, 531 a 590, 1.331 a 1.340, 1.521 a 1.530, 1.941 a 1.950, 2.121 a 2.130, 2.851 a 2.860, 3.091 a 3.100, 3.101 a 3.110, 3.711 a 3.720, 4.471 a 4.480, 4.581 a 4.590, 4.611 a 4.620, 4.871 a 4.880, 6.701 a 6.710, 7.121 a 7.130, 7.981 a 7.990.

Lo que se hace saber a los poseedores de las mismas para que las hagan efectivas, libres de impuestos, a partir del referido día en el Banco de Oviedo, junto con el cupón número 4.

Oviedo, 1.º de Julio de 1922.—El Consejero-Delegado, Eugenio Quintana.

Esc. Tip. del Hospicio provincial